



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/48/556  
1º de noviembre de 1993  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Cuadragésimo octavo período de sesiones  
Tema 114 a) del programa

CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS: APLICACION  
DE LOS INSTRUMENTOS DE DERECHOS HUMANOS

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales  
de derechos humanos, incluidas las obligaciones en  
materia de presentación de informes de conformidad con  
los instrumentos internacionales de derechos humanos

Nota del Secretario General

1. En su resolución 47/111, de 16 de diciembre de 1992, la Asamblea General, haciendo referencia al estudio efectuado por un experto independiente sobre los posibles enfoques a largo plazo para aumentar la eficacia de los órganos ya establecidos y los que se establezcan en el futuro en virtud de instrumentos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos (A/44/668, anexo), pidió, entre otras cosas, "que se actualice el informe del experto independiente para presentarlo a la Comisión [de Derechos Humanos] en su 50º período de sesiones, que se presente un informe provisional a la Asamblea en su cuadragésimo octavo período de sesiones y que se transmita este informe a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebrará en junio de 1993".

2. De conformidad con la resolución 47/111 de la Asamblea General (y con la resolución 1993/16, de 26 de febrero de 1993, de la Comisión de Derechos Humanos en la que se hacía una petición similar), el autor del estudio, Sr. Philip Alston, se ha comprometido a actualizar su estudio anterior y ha preparado un informe provisional sobre dicho estudio. El informe provisional se presentó a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos en el documento A/CONF.157/PC/62/Add.11/Rev.1 y se pondría a disposición de la Asamblea General en su cuadragésimo octavo período de sesiones con la misma signatura.

-----